

INFORME DE NECESIDAD

Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ACTIVO FIJO – ENCIET

Código del Proceso: EC-INEC-533829-GO-RFQ

Fecha: 09/06/2026

1. ANTECEDENTES:

De conformidad con el Artículo 10 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: "d) *operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país*"; "g) *realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados (...)*".

Mediante oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio de 2022, el Grupo Banco Mundial notificó al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Dicha aprobación, fechada el 30 de junio de 2022, corresponde al préstamo Nro. BIRF 9241-EC por un monto de US\$80,0 millones, destinado a financiar el 'Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional en el Ecuador'.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emitió el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Con Resolución Nro. CDF-RES-2022-011 del 07 de octubre de 2022, el Comité de Deuda y Financiamiento, resolvió: "Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9421-EC)".

Con fecha 26 de octubre de 2022 se realiza el contrato de préstamo para el proyecto de fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador (Número de préstamo 9421-EC) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0647-O de 26 de junio de 2024, la Subsecretaría de Presupuesto emite la "(...) disponibilidad Presupuestaria, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, se asignará los recursos con la fuente 9421-0 EC (2003 – 2215), en base al espacio y PAI del ejecutor; a fin de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable para la certificación presupuestaria del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017; por USD. 2.174.226,84 (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares) para el año 2025 y USD. 128.164,05 (ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 05/100 dólares) para el año 2026, mismos que serán asignados respectivamente, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con la prioridad emitida por la Secretaría Nacional de Planificación."

Con Oficio Nro. INEC-INEC-2025-0798-O de 01 de noviembre de 2025, la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos solicitó a la Secretaría General Administrativa de

la Presidencia de la República: "(...) emitir el aval del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017, a fin de continuar con el proceso de solicitud de actualización del dictamen de prioridad, en cumplimiento y observancia de los lineamientos del ente rector de Planificación Nacional emitido a través de la circular Nro. PR-SSGDP-2025-0001-C (...)"

Mediante memorando INEC-INEC-2025-1275-M de 30 de diciembre de 2025, la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos, aprobó el "(...) Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET", en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto."

Mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0265-O de 13 de febrero de 2026, el Subsecretario de Planificación de la Presidencia de la República emite el Dictamen de actualización de prioridad del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por el período 2022-2027.

Con correo electrónico de 05 de mayo de 2026, se solicitó a Banco Mundial la verificación de no objeción del banco del proceso "Adquisición de Muebles Y Enseres-Activo Fijo – ENCIET", mediante correo electrónico con fecha 06 de mayo de 2026, Banco Mundial remite la No Objeción al proceso. Adjunto Anexo.

Con memorando Nro. INEC-INEC-2026-0359-M de 20 de mayo de 2026, la Directora Ejecutiva aprobó el "(...) Segundo Adendum Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo ENCIET" 2026, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto (...)" .

Mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2026-0525-M de 01 de junio de 2026, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica Encargada, remite a la Coordinación General Administrativa Financiera: "(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 31 de mayo de 2026(...)".

Con correo electrónico de 02 de junio de 2026, la Dirección de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo solicitó al Almacén General: "(...) la validación de stock de sillas ergonómicas para la Adquisición de Muebles y Enseres –Activo Fijo - ENCIET para uso de los funcionarios que desarrollan actividades del proyecto "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2. NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET" (...)", para el efecto se detalló las especificaciones técnicas de las sillas requeridas.

Mediante correo electrónico de 05 de junio de 2026, Almacén General remitió el documento denominado "Validación de Bienes" en el que la Validación de Bienes DIAD-AG-001-2026 consta como "NO DISPONIBLE EN EL STOCK DE BIENES".

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 2.- *Ámbito territorial.-* Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se registrará por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento.

Las entidades contratantes están obligadas a aplicar los instrumentos comerciales internacionales que ratifique el Estado ecuatoriano, en materia de contratación pública.

El Reglamento General a esta Ley regulará las situaciones previstas en este artículo, con enfoque de transparencia y buen uso de los recursos públicos”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 4.- *Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.-* En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.

Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.

Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos.

Las cláusulas de los convenios de financiamiento no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales”.

“Art. 17.- *Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle:*

(...) 4. *Procedimientos Especiales:*

(...) *No se utilizará las herramientas del Portal de Contratación Pública, para los siguientes procedimientos de contratación:*

(...) ii. *Procedimientos de contratación en el extranjero.*

Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública.

En el caso de procedimientos de contratación por Régimen Especial, las entidades publicarán la información conforme el procedimiento previsto en este Reglamento”.

Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Cuarta edición noviembre 2020.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal. (...)”.

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones. (...)”

Normativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Conforme a Resolución No. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025 del 21 de noviembre del 2025, la Directora Ejecutiva resuelve, derogar la Resolución 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, a través de la cual se actualizó el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 7ma. de noviembre de 2025 misma que pasa a formar parte integrante de la resolución.

3. MECANISMO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO

El procedimiento seleccionado en función de la normativa legal vigente es **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**.

4. DETALLE DE LA NECESIDAD DE COMPRA (JUSTIFICACIÓN)

Durante la ejecución de la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET el personal en cumplimiento de sus funciones pasará una gran cantidad de tiempo frente al computador con una postura estática donde demanda alta concentración visual y mental. El uso de sillas en mal estado durante periodos extensos de tiempo que aproximadamente superan las siete horas puede acarrear problemas en el ámbito de salud ocupacional, por lo cual es importante la adquisición de mobiliario para el bienestar y desempeño óptimo de los funcionarios.

La adquisición de sillas ergonómicas permite precautelar la salud de quien la usa y tiene distintas ventajas tales como:

- Mejora la postura respetando la curvatura natural de la columna.
- Ayuda a prevenir dolores y lesiones en la zona de la espalda, cuello, hombros y cadera debido a que la columna se encuentra alineada correctamente.
- Ajustabilidad personalizada a las necesidades físicas de cada persona.
- Mayor productividad ya que minimiza las distracciones físicas de incomodidad.
- Mejor circulación sanguínea debido a la facilidad para ajustar el ángulo de las piernas y el respaldo.

Por lo cual es indispensable la adquisición de muebles y enseres (sillas ergonómicas) ya que es una herramienta que a largo plazo proporcionará salud y un rendimiento sostenible.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

La adquisición de los bienes se lo debe realizar bajo los siguientes parámetros y condiciones específicas:

PROYECTO	ADQUISICIÓN	TIPO	CANTIDAD	DETALLE
ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2. NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET	Muebles y Enseres – Activo Fijo - ENCIET	sillas ergonómicas	20	Cabecero (Reposacabezas): Regulable en altura e inclinación para soporte cervical, malla nylon de alta resistencia.
				Espaldar: Estructura de polipropileno con diseño ergonómico en malla, color negro, transpirable, resistente y flexible.
				Soporte Lumbar: Apoyo lumbar regulable en altura como en profundidad para adaptarse a la curvatura de la columna.
				Brazos (Apoyabrazos): Brazos regulables en altura, material de alta resistencia.

				Asiento: Asiento con espuma de alta densidad (espesor 50 - 70 mm), para evitar deformaciones, con diseño anatómico y borde frontal en cascada para mejorar la circulación sanguínea. Base: Base de 5 puntas aluminio cromado (recomendado para mayor durabilidad) o material de alta resistencia. Mecanismo: SYNCRO, reclinación con función de bloqueo al menos 2 posiciones y sistema anti retorno. Palanca que permite regular la altura de asiento. Capacidad de Carga: Soportar al menos 120-150 kg. Ruedas: Ruedas de nylon de 60 mm de diámetro o mayores, de doble giro y doble rodamiento, con eje de acero, aptas para piso duro.
--	--	--	--	---

Condiciones Específicas de compra del bien

- El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización de los bienes adquiridos. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata de las sillas de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del bien, que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas y/u objetivos planteados en la contratación.
- Además el contratista deberá generar una capacitación del correcto uso de los bienes, además del correcto mantenimiento que se deben dar para garantizar el tiempo de garantía sobre los bienes
- Un año de garantía sobre defectos de fábrica, desde la fecha de entrega-recepción de los bienes (sillas ergonómicas).

6. ANÁLISIS

6.1 Beneficio

La adquisición de sillas ergonómicas para el equipo del proyecto ENCIET representa una inversión estratégica en la productividad del INEC. Al adecuar los puestos de trabajo con mobiliario certificado, se minimiza la fatiga física y el estrés del músculo esquelético durante las jornadas intensas de procesamiento de datos. Esto se traduce directamente en una mejora en la calidad del trabajo, mayor concentración y una optimización en los tiempos de ejecución de las actividades del proyecto.

Por otra parte, la dotación de las sillas ergonómicas actúa como una medida preventiva esencial para la salud del talento humano, al asegurar condiciones adecuadas para su

trabajo, evitando costos ocultos asociados al ausentismo laboral por enfermedades profesionales relacionadas con la postura.

6.2 Efectividad

La adquisición de sillas ergonómicas es fundamental para garantizar la efectividad en la gestión institucional, ya que permite la plena satisfacción de las necesidades y demandas identificadas por el proyecto, Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET, para el desarrollo de sus actividades cotidianas. Al dotar al personal de las herramientas de trabajo necesarias, se asegura el cumplimiento directo de los objetivos y metas institucionales, permitiendo que el INEC opere de acuerdo a su capacidad instalada de forma óptima.

7. CONCLUSIONES:

- 7.1. La adquisición de sillas ergonómicas es una inversión inteligente que mejora la calidad de vida laboral del personal del proyecto ENCIET por la comodidad y soporte que brindan a quien use este mobiliario de oficina.
- 7.2. El empleo de sillas ergonómicas durante largas jornadas de trabajo permitirá un bienestar a largo plazo, lo que se podrá evidenciar en un mejor rendimiento de los profesionales en sus actividades diarias.

8. RECOMENDACIÓN:

- 8.1. En virtud de lo expuesto, se recomienda adquirir las sillas ergonómicas que cumplan con las especificaciones indicadas para evitar molestias físicas y asegurar un buen desempeño laboral del personal inmerso en el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dennis Xavier Salguero Galárraga C. C. 1723540868	Miembro de Equipo	
Revisado por:	Aldana Geomara Meza Moreno C. C. 1709100000	Responsable de Gestión de Cartografía Estadística	
Aprobado por:	Juan Carlos Pindo Macas C. C. 0702842253	Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo	